



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Servicio de Psicología
Actividad de la Estrategia:	5006282 Tratamiento ambulatorio de pacientes con trastorno del comportamiento del consumo de alcohol
Denominación de la Contratación:	Contratación de Servicio de Profesional en Estadística e Informática

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con los datos estadísticos reales y el avance de cumplimiento de metas de la atención de pacientes con problemas de salud mental, así proyectar planes de mejora en las jefaturas de atención.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Se requiere la contratación de 01 Estadístico e Informático para el área de Salud Mental, con la finalidad de que se pueda desarrollar un adecuado procesamiento de los indicadores del PPR: 131 del Hospital Víctor Ramos Guardia.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

- Realizar el digitado del HIS del Servicio de Psicología y Psiquiatría
- Reporte semanal y mensual de HIS.
- Seguimiento de reporte del dashboard según requerimiento de Diresa.
- Reporte semanal de avances de metas físicas y presupuestales.
- Seguimiento de Indicadores y manejo de Data del Servicio de Hospitalización en Salud Mental.
- Procesamiento de los indicadores del Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental.
- Procesamiento de otras informaciones que solicita Diresa según el requerimiento.
- Seguimiento de avance presupuestal mediante la consulta amigable y/o reporte SIAF.
- Elaboración de requerimientos de acuerdo con la programación multianual PMBSO en el SIGA.

IV. REQUISITOS MINIMOS

Deberá de Reunir los siguientes requisitos:

Inscripción RNP

Ruc Activo y Habido

Formación Académica:

- Título profesional de Licenciado en Estadística e Informática
- Título registrado en SUNEDU.
- Colegiatura y Habilitación Vigente en el Colegio de Estadísticos del Perú

Capacitación Especifica:

- Conocimiento en Manejo de sistemas de información de Salud (HIS, SIGTB, u otros relacionados)
- Conocimientos de Normas técnicas y Lineamientos vigentes del Ministerio de Salud del programa presupuestal Control y prevención en salud mental
- Conocimiento en el Sistema de Admisión de un hospital nivel II
- Conocimiento en el sistema SIGA.
- Conocimiento en el sistema CEPLAN.
- Conocimiento de sistemas de seguimiento presupuestal Consulta amigable , SIAF
- Manejo y conocimiento nivel intermedio en Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, etc.)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz
 Esp. P.S. Jefe del Servicio de Psicología
 JEFES DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
 N.º P. 1358
 R.N.E. 192-2017



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Manejo y conocimiento programas Power Bi, SPSS.

Experiencia Laboral:

Experiencia general: Tener como mínimo tres (03) años de experiencia sector público y/o privado.

Experiencia específica: Acreditar mínimo dos (02) años en el Sector Público a nivel de Hospitales Nivel II en la Unidad de Estadística e Informática Y/O Programa presupuestal Control y prevención en salud mental.

El postor no deberá haber mantenido relación contractual de naturaleza laboral o civil con la unidad ejecutora (incluyendo, pero no limitándose a, órdenes de servicio, contratos de locación de servicios o cualquier otra modalidad contractual de servicio) con la entidad convocante, en un período mínimo de 02 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio con la presentación de la oferta, objeto de la presente convocatoria. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación.

V. VALOR ESTIMADO

Costo estimado de la contratación S/. 2000.00 (dos mil y 00/100 nuevos soles)

VI. SEGURO

No aplica

VII. LUGAR

Servicio de Psicología del Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

VIII. PLAZO DE LA PRESTACION

El servicio se ejecutará en un plazo de 06 meses, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES

Entregable: el locador en cada entregable presentara un informe detallado de sus servicios prestados de sus actividades realizadas y según el punto III del presente TDR.

- Primer entregable será hasta 05 días finalizado el mes de mayo de 2026
- Segundo entregable será hasta 05 días finalizado el mes de junio de 2026
- Tercer entregable será hasta 05 días finalizado el mes de julio de 2026
- Cuarto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de agosto de 2026
- Quinto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de setiembre de 2026
- Sexto entregable será hasta 05 días finalizado el mes de octubre de 2026

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Coordinador del Programa Presupuestal de Control y Prevención en Salud Mental del Hospital Víctor Ramos Guardia.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En caso corresponda según la naturaleza del servicio, el pago se efectuará, previo informe y conformidad del área usuaria. En un plazo que no excederá los diez (10) días de emitida la conformidad.

XII. CONFIDENCIALIDAD

No corresponde

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud-Acción
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz
Eduardo Torres Gutiérrez
JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
C. Ps. P. 1356
R.N.E. 1902017



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde
XV. PENALIDADES
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</i> <i>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$</i> <i>Donde F = 0.40.</i> <i>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</i> <i>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</i> <i>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</i></p>
XVI. OTRAS PENALIDADES
No corresponde
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<p><i>El Hospital Víctor Ramos Guardia puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</i> <i>Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</i> <i>Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.</i> <i>Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</i> <i>Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.</i> <i>Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</i> <i>Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</i>
XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud - Ancash
 Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz
 Es: *Eduardo Torres Gonzales*
 JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
 C. P. P. 1359
 R.N.E. 192-2017



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud-Ancash
Hospital "Victor Ramos Guardia" - Huaraz

Esp. Ps. Taty Rosario Torres González
JEFE DEL SERVICIO DE PSICOLOGIA
C. Ps.P. 1359
D.N.E. 402-0017

Área usuaria o técnica estratégica